



CIUDAD DE FRIENDSWOOD
OFICINA DE LA SECRETARIA DE LA CIUDAD

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ELECCIONES DE LA CIUDAD DE FRIENDSWOOD

¿Cuándo celebra sus elecciones la Ciudad de Friendswood?

La Ciudad de Friendswood celebra sus elecciones el primer sábado de mayo de todos los años. Consulte §41.001(a)(1) y (2) del TEC y §6.01 "Elecciones de la Ciudad" de la Carta Orgánica de la Ciudad de Friendswood, Texas.

¿Qué son las posiciones del Consejo Municipal?

El Consejo Municipal está formado por un alcalde y seis concejales. El alcalde y cada concejal serán elegidos de la Ciudad en general y cada uno ocupará una posición en el Consejo Municipal. Las posiciones de los concejales recibirán números consecutivos del 1 al 6. El alcalde y cada concejal serán electos para trabajar por términos de tres años, pero ninguna persona será electa para trabajar en el Consejo Municipal en ninguna función por más de cuatro términos de tres años. Los términos de tres años del cargo de concejal y del alcalde serán escalonados, siendo las siguientes la próxima elección y las fechas límites para presentaciones:

Posición	Fecha de la elección	Fecha límite para presentaciones
Alcalde	05/04/2024	02/16/2024
Concejal, Posición 1	05/04/2024	02/16/2024
Concejal, Posición 2	05/06/2023	02/17/2023
Concejal, Posición 3	05/04/2024	02/16/2024
Concejal, Posición 4	05/07/2022	02/14/2025
Concejal, Posición 5	05/06/2023	02/17/2023
Concejal, Posición 6	05/07/2022	02/14/2025

¿Qué requisitos deben reunir los concejales?

Un candidato al consejo municipal debe satisfacer todos los requisitos de elegibilidad de la ley estatal y de la Carta Orgánica de la Ciudad. La ley estatal dispone que un candidato para el consejo municipal debe:

1. ser ciudadano de los Estados Unidos;
2. tener 18 años de edad o más al primer día del término en el cargo que será ocupado en la elección o en la fecha de la designación, si corresponde;
3. no haber sido declarado, por el fallo final de un tribunal testamentario;
4. discapacitado mental total, o
5. discapacitado mental parcial, sin derecho al voto;
6. no tener una condena definitiva por un delito mayor del cual la persona no ha sido indultada o absuelta de alguna otra manera de las inhabilitaciones resultantes; y
7. estar registrado para votar en el territorio que el candidato pretende representar antes de la fecha límite de presentación de la candidatura.

Consulte §141.001 del TEC

La Carta Orgánica de la Ciudad dispone que un candidato debe satisfacer los requisitos indicados en la Sección 3.02 "Requisitos" y 6.02 "Postularse para un cargo público":

La **Sección 3.02** indica en parte que "el alcalde y cada concejal deberán satisfacer las condiciones de las subsecciones 6.02(a), apartados (1), (2) y (3) mientras ocupan el cargo, y deberán residir dentro de la Ciudad mientras ocupan el cargo.

Y

La **Sección 6.02** indica en parte que "cada candidato para un cargo electivo de la Ciudad deberá reunir los siguientes requisitos:

- (1) Será un votante habilitado de la Ciudad.
- (2) Habrá residido por al menos 12 meses precedentes a la elección dentro de los límites corporativos de la Ciudad, incluso en territorio anexado antes de la fecha límite de la presentación de la candidatura.
- (3) Tendrá al menos 21 años de edad.
- (4) Reunirá los requisitos para patrocinadores estipulados en la siguiente subsección 6.02(b)".

¿Cuál es el salario del alcalde y de los concejales?

Los miembros del Consejo Municipal de Friendswood son voluntarios y no reciben remuneración por su trabajo.

¿Cuándo puedo presentar la solicitud de un lugar en la boleta de votación?

La Sección 143.007(a) del Código Electoral de Texas establece que no se puede presentar una solicitud antes del 30.º día anterior a la fecha límite de presentación. La Sección 143.007(c) del Código Electoral de Texas establece que, para que una elección se celebre en una fecha de elección uniforme, el día de la fecha límite para presentar la solicitud es el 78.º día previo al Día de Elección.

¿Cómo presento la solicitud de un lugar en la boleta de votación?

Se puede acceder a la solicitud de un lugar en la boleta de votación en el sitio web de la Ciudad o se puede pedir una copia a la Secretaria de la Ciudad. Se debe completar, validar y presentar la solicitud a la Secretaria de la Ciudad en la Alcaldía de Friendswood sita en 910 S. Friendswood Drive, Friendswood, Texas 77520, de lunes a viernes durante el horario habitual de atención. No hay ninguna tarifa asociada con este proceso.

Además de la solicitud de un lugar en la boleta, un candidato también debe cumplir con la Sección 6.02(b) de la Carta Orgánica de la Ciudad, que hace referencia a una petición con el patrocinio de la colocación del candidato en la boleta de al menos 25 votantes registrados de la Ciudad, petición que debe presentarse en el mismo momento que el candidato o la candidata presenta su solicitud de un lugar en la boleta. Se puede acceder a una copia de esta información y su forma de petición relacionada en el sitio web de la Ciudad y/o pedirla en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad.

Por último, según la Sección 6.02(d), un candidato debe entregarle a la Secretaria de la Ciudad una Declaración de divulgación financiera pública el 21.º día antes del día de la elección. En caso de no entregar esta declaración en cumplimiento de la Sección 6.02(d) se invalidará la postulación al cargo del candidato. Se puede acceder a una copia de esta información y su forma relacionada en el sitio web de la Ciudad y/o pedirla en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad.

¿Hay algún paquete del candidato?

Se pone a disposición del público un paquete gratis del candidato. Un candidato puede acceder a dicho paquete en el sitio web de la Ciudad o puede solicitar una copia del paquete, que se proporcionará en formato electrónico en un dispositivo USB. El paquete incluirá formas, solicitudes, guías y fechas importantes que ayudarán a guiar a los candidatos a través del proceso electoral.

¿Necesito designar un tesorero de campaña, aunque no vaya a recaudar dinero?

Sí. La ley exige que todos los candidatos presenten una designación de tesorero de campaña, aunque el candidato no tenga la intención de recaudar o gastar dinero. Está permitido que se nombre tesorero usted mismo. Debe haber una designación de tesorero de campaña archivada antes de la aceptación de las contribuciones.

¿Dónde y cuándo presento mi Informe de contribuciones y desembolsos de campaña?

El Informe de contribuciones y desembolsos de campaña relacionado con las elecciones locales de la Ciudad debe presentarse en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad en la Alcaldía sita en 910 S. Friendswood Drive, Friendswood, Texas, 77546. Como candidato para la elección de mayo, debe presentar su informe: (1) mediados de enero (informe semestral), (2) 30 días antes de la elección, (3) 8 días antes de la elección, (4) mediados de julio (informe semestral) y/o un informe final una vez finalizada la elección. La Secretaria de la Ciudad no puede informar al candidato sobre la forma y el contenido del informe, solo puede recibir dicho registro. Para obtener más información relacionada con los informes financieros de campaña, visite la Comisión de Ética de Texas en www.ethics.state.tx.us.

¿Tengo que presentar informes, aunque escoja la presentación de informes modificada en mi designación de tesorero?

Al seleccionar el calendario de presentación de informes modificado, usted indica que tiene la intención de permanecer por debajo del límite de \$940.00 ya sea en cuanto a las contribuciones o a los desembolsos relativos a la elección. El calendario de presentación de informes modificado lo exige de presentar los informes de 30 días y 8 días antes de la elección. Aunque haya escogido el calendario de presentación de informes modificado, tiene que informar la actividad durante todo el período en el que fue candidato, ya sea mediante un informe semestral o un informe final.

¿Qué sucede si selecciono una presentación de informes modificada y luego supero los \$940?

Si selecciona la presentación de informes modificada y supera los \$940.00 (ya sea en contribuciones o desembolsos en relación con una elección) antes de la fecha de entrega del informe de 30 días antes de la elección, debe presentar los informes requeridos de los 30 días y 8 días antes de la elección. Tenga en cuenta que a los candidatos sin oponentes no se les exige la presentación de estos informes, independientemente de su nivel de actividad. Si excede el límite de \$940.00 luego de la fecha de entrega del informe de los 30 días antes de la elección, tiene que presentar un “informe por superación de los \$940” en el plazo de 48 horas de haber excedido el límite y, si el límite se excede antes de la fecha de entrega del informe de 8 días antes de la elección, tendrá que presentar el informe de 8 días antes a la elección.

¿A quién llamo si tengo una queja?

Ante cualquier problema o queja relacionados con la elección, comuníquese con la Oficina de la Secretaria de la Ciudad a través del 281-996-3270 o por correo electrónico acitysecretary@friendswood.org.